COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN NO.	MS-MIN-017-2025
CONTRATISTA	LILIA CONSUELO BELTRAN SANABRIA
NIT.	52348490-1
REPRESENTANTE LEGAL:	LILIA CONSUELO BELTRAN SANABRIA
C.C.	52.348.490 EXPEDIDA EN BOGOTÁ
DIRECCIÓN	URB VILLA ISABEL CA 14 M Z B
TELÉFONO	3114683005
CORREO ELECTRÓNICO	LCBS.MIRAFLORES@GMAIL.COM
VALOR	TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($37.200.000) M/Cte
DURACION DEL CONTRATO	DOS (2) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
OBJETO:	LOGÍSTICA Y PREMIACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS DE MICROFUTBOL “LIDERAZGO Y GESTIÓN GARANTÍA DE BUEN GOBIERNO” SEGUNDO CAMPEONATO ABIERTO VEREDA PITA Y CHONE Y SEGUNDO CAMPEONATO CERRADO Y ABIERTO URBANO; APOYO Y PARTICIPACIÓN A EVENTOS DEPORTIVOS AL CLUB DE CICLISMO “SANTA BÁRBARA DE SORA” Y ORGANIZACIÓN CUARTA CRONOESCALADA MUNICIPIO DE SORA
FECHA	DE MAYO DE 2025

HERNAN ALONSO ACOSTA MEDINA, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 4.045.152 expedida en Sora, en su condición de Alcalde Municipal, obrando en nombre y representación del Municipio de Sora, Entidad territorial con NIT. No. 800019277-9, elegido popularmente para el período de 2024 al 2027, conforme a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal y según escritura pública 359, del 28 de diciembre de 2023, de la Notaría única del circuito de Samacá, debidamente autorizado para suscribir contratos por la Constitución y la Ley 1551 de 2012, en ejercicio de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Sora - Boyacá, informa a LILIA CONSUELO BELTRAN SANABRIA , en adelante el “Contratista”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía MS-MIN-017-2025.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del CONTRATO ES LOGÍSTICA Y PREMIACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS DE MICROFUTBOL “LIDERAZGO Y GESTIÓN GARANTÍA DE BUEN GOBIERNO” SEGUNDO CAMPEONATO ABIERTO VEREDA PITA Y CHONE Y SEGUNDO CAMPEONATO CERRADO Y ABIERTO URBANO; APOYO Y PARTICIPACIÓN A EVENTOS DEPORTIVOS AL CLUB DE CICLISMO “SANTA BÁRBARA DE SORA” Y ORGANIZACIÓN CUARTA CRONOESCALADA MUNICIPIO DE SORA

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra, bien o servicio en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($37.200.000) M/Cte, equivalentes a 26.13 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2025, suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.	VR UNITAR	VR TOTAL
1	CAMPEONATO DE MICROFUTBOL PITA Y CHONE				
1.1	Incentivos a la participación	Glb	1	3.600.000	3.600.000
1.2	Premiación - trofeos	Glb	1	1.200.000	1.200.000
1.3	Sonido	Glb	1	1.200.000	1.200.000
2	CAMPEONATO DE MICROFUTBOL CENTRO				
2,1	Incentivos a la participación campeonato masculino	Glb	1	4.200.000	4.200.000
2,2	Incentivos a la participación campeonato femenino	Glb	1	3.000.000	3.000.000
3	EVENTOS CICLISTICOS				
3.1	Engrase general, centrada de ruedas, revisión de guayas, revisión de cambios y revisión de frenos.	Und	5	360.000	1.800.000
3.2	Uniforme ciclismo		16	300.000	4.800.000
3.3	Participación de diferentes clásicas municipales y regionales	Glb	1	7.200.000	7.200.000
3.4	Premiación - Elite	Glb	1	4.596.000	4.596.000
3.5	Premiación - Juvenil	Glb	1	1.776.000	1.776.000
3.6	Premiación - Prejuvenil	Glb	1	1.404.000	1.404.000
3.7	Premiación - Infantil	Glb	1	984.000	984.000
3.8	premiación - damas	Glb	1	1.440.000	1.440.000
	TOTAL				**37.200.000**

Parágrafo: Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las actividades de acuerdo a las siguientes especificaciones que delimitan el alcance del contrato:

A. Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCION	UNID	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
1	CAMPEONATO DE MICROFUTBOL PITA Y CHONE			
1.1	Incentivos a la participación	Glb	PRIMER PUESTO	1.200.000
			SEGUNDO PUESTO	900.000
			TERCER PUESTO	600.000
			GOLEADOR	150.000
			VALLA MENOS VENCIDA	150.000
			GASTOS DE ADMINISTRACION Y DESCUENTOS MUNICIPALES	600.000
			TOTAL	**3.600.000**
1.2	premiación - trofeos	Glb	Copa dorada metálica con tapa dorada con sus respectivas figuras tamaño de 50 cm, con sus respectivos logos (de	Trofeo 1

			acuerdo a diseño entregado por el ente deportivo departamental) base redonda de 15 x 15 cm - trofeo Primer Lugar.	
			Copa dorada metálica con tapa dorada con sus respectivas figuras tamaño de 40 cm, con sus respectivos logos (de acuerdo a diseño entregado por el ente deportivo departamental) base redonda de 15 x 15 cm - trofeo Segundo Lugar.	Trofeo 2
			Copa dorada metálica con tapa dorada con sus respectivas figuras tamaño de 30 cm, con sus respectivos logos (de acuerdo a diseño entregado por el ente deportivo departamental) base redonda de 15 x 15 cm - trofeo Tercer Lugar.	Trofeo 3
			Copa dorada metálica con tapa dorada con sus respectivas figuras tamaño de 25 cm, con sus respectivos logos (de acuerdo a diseño entregado por el ente deportivo departamental) base redonda de 15 x 15 cm - trofeo Goleador.	Trofeo 4
1.3	Sonido	Glb	SONIDO: Rack de sonido: Dos bajos de 12 pulgadas, dos cabinas auto potenciadas, Una consola profesional para conexión por puente XLR, dos micrófonos profesionales inalámbricos, Un computador portátil como nube de música.	1.200.000
2	CAMPEONATO DE MICROFUTBOL CENTRO			
2,1	Incentivos a la participación campeonato masculino	Glb	PRIMER PUESTO	1.300.000
			SEGUNDO PUESTO	900.000
			TERCER PUESTO	600.000
			CUARTO PUESTO	400.000
			GOLEADOR	150.000
			VALLA MENOS VENCIDA	150.000
			GASTOS DE ADMINISTRACION Y DESCUENTOS MUNICIPALES	700.000
			TOTAL, HOMBRES	**4.200.000**
2,2	Incentivos a la participación campeonato femenino	Glb	PRIMER PUESTO	900.000
			SEGUNDO PUESTO	600.000
			TERCER PUESTO	400.000
			CUARTO PUESTO	300.000
			GOLEADOR	150.000
			VALLA MENOS VENCIDA	150.000
			GASTOS DE ADMINISTRACION Y DESCUENTOS MUNICIPALES	500.000
			TOTAL, MUJERES	**3.000.000**
3	EVENTOS CICLISTICOS			
3.1	Engrase general	Und	Engrase general, centrada de ruedas, revisión de guayas, revisión de cambios y revisión de frenos.	

3.2	Uniforme ciclismo	Und	Uniforme compuesto por 4 piezas las cuales son pantaloneta, camiseta, guantes y medias, el material del uniforme debe ser camisa en tela deportiva que cuenta con las siguientes especificaciones deportivas: extracción de humedad, control antibacterial, filtro U.V retención del color, 100 % poliéster con cierre separable No. 3, contiene 3 bolsillos traseros, en los costados posee malla microperforada, cuenta en la zona trasera con un elástico siliconado, corte laser; pantaloneta tejido deportivo, 80% poliéster y 20% espandex, licra anatómica que se ajusta al cuerpo, cuenta con filtro U.V y control antibacterial, trae tirantas microperforadas, cuenta con badana antibacterial con espuma en poliuretano, el borde con corte laser con aplicación de elástico siliconado; guantes, en licra 80% poliéster y 20% espandex, borde con corte laser, posee palma en malla microperforada abullonada; media en nylon, cuenta con zonas de ajuste en caucho y licra, talón y puntera reforzado.	
3.3	Participación de diferentes clásicas municipales y regionales	Glb	Consiste en la participación de diferentes clásicas municipales y regionales tales como la copa Boyacá raza de campeones, entre otras; para la participación se debe aportar para la inscripción, alimentación e hidratación, hospedaje y transporte.	
3.4	Premiación - Elite	Glb	PRIMERO	$ 1.000.000
			SEGUNDO	$ 800.000
			TERCERO	$ 600.000
			CUARTO	$ 400.000
			QUINTO	$ 300.000
			SEXTO	$ 250.000
			SEPTIMO	$ 150.000
			OCTAVO	$ 130.000
			NOVENO	$ 120.000
			DECIMO	$ 80.000
			GASTOS DE ADMINISTRACION Y DESCUENTOS MUNICIPALES	$ 766.000
			TOTAL ELITE	**$ 4.596.000**
3.5	Premiacion - Juvenil	Glb	PRIMERO	$ 350.000
			SEGUNDO	$ 270.000
			TERCERO	$ 250.000
			CUARTO	$ 200.000
			QUINTO	$ 150.000
			SEXTO	$ 100.000
			SEPTIMO	$ 80.000
			OCTAVO	$ 40.000
			NOVENO	$ 20.000
			DECIMO	$ 20.000

			GASTOS DE ADMINISTRACION Y DESCUENTOS MUNICIPALES	$ 296.000
			TOTAL ELITE	**$ 1.776.000**
3.6	premiación - Pre juvenil	Glb	PRIMERO	$ 300.000
			SEGUNDO	$ 250.000
			TERCERO	$ 200.000
			CUARTO	$ 150.000
			QUINTO	$ 80.000
			SEXTO	$ 70.000
			SEPTIMO	$ 50.000
			OCTAVO	$ 30.000
			NOVENO	$ 20.000
			DECIMO	$ 20.000
			GASTOS DE ADMINISTRACION Y DESCUENTOS MUNICIPALES	$ 234.000
			TOTAL ELITE	**$ 1.404.000**
3.7	Premiación - Infantil	Glb	PRIMERO	$ 200.000
			SEGUNDO	$ 150.000
			TERCERO	$ 120.000
			CUARTO	$ 100.000
			QUINTO	$ 70.000
			SEXTO	$ 60.000
			SEPTIMO	$ 50.000
			OCTAVO	$ 30.000
			NOVENO	$ 20.000
			DECIMO	$ 20.000
			GASTOS DE ADMINISTRACION Y DESCUENTOS MUNICIPALES	$ 164.000
			TOTAL ELITE	**$ 984.000**
3.8	Premiación - damas	Glb	PRIMERO	$ 300.000
			SEGUNDO	$ 250.000
			TERCERO	$ 200.000
			CUARTO	$ 150.000
			QUINTO	$ 100.000
			SEXTO	$ 70.000
			SEPTIMO	$ 50.000
			OCTAVO	$ 40.000
			NOVENO	$ 20.000
			DECIMO	$ 20.000
			GASTOS DE ADMINISTRACION Y DESCUENTOS MUNICIPALES	$ 240.000
			TOTAL ELITE	**$ 1.440.000**

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: contra entrega y recibo satisfacción por parte del supervisor del contrato. Los precios del combustible se ajustarán de acuerdo los ajustes autorizados por el gobierno nacional.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO: la Duración o vigencia del contrato es de Dos (2) Mes Calendarios, contados a partir de la firma del acta de inicio, o la fecha de inicio que se estipule en ella, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación

SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado para la ejecución del contrato es Un (1) mes Calendarios, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
170	26/05/2025	$30.000.000

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN a través de FREDY ALBERTO LA ROTTA ESPITIA

DECIMA. GARANTÍAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sora – Boyacá, identificada con NIT No. 800019277-9

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Vigencia del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados y servicios prestados</td><td>Vigencia contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Municipio de Sora y el domicilio contractual el Municipio de Sora.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías [cuando estas hayan sido exigidas] y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Estudios y documentos previos.
Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Formularios.
Propuesta presentada por el contratista.
Las Garantías debidamente aprobadas [cuando hayan sido exigidas]
Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Sora, a los ( ) días del mes de mayo de 2025.

Por la Entidad,

Original firmado
HERNAN ALONSO ACOSTA MEDINA
CARGO: alcalde Municipal